Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 39 -2026-DGA-CR

Lima, 06 MAR. 2026

VISTOS

El Informe N° 441-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento, el Memorando N° 258-2026-DSG-DGA/CR del Departamento de Servicios Generales, el Informe N° 368-2026-AAE-DSG-DGA/CR del Área de Administración de Edificios y demás antecedentes.

CONSIDERANDO

Que, con fecha 04 de diciembre de 2025, se publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la Convocatoria para llevar a cabo el procedimiento de selección Comparación de Precios N° 01-2025-CR-1, para la Adquisición de Sesenta y un (61) Televisores a Color de 43 Smart con control remoto; el mismo que se declaró desierto, según publicación de fecha 19 de diciembre de 2025 en el SEACE de la Pladicop, quedando consentido el 30 de diciembre de 2025, al no haberse presentado ningún recurso de apelación por parte de los postores.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. DIAZ Jefe (e) Área de Asesoría Jurídica

Que, mediante Carta Múltiple N° 001-2026-OC/COMPRE-001-2025-CR de fecha 20 de enero de 2026, el oficial de compra de la Comparación de Precios N° 001-2025-CR, presenta un Informe al director general de administración y al jefe del Departamento de Abastecimiento, sobre la identificación de las causas de la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Comparación de Precios N° 001-2025-CR-1 para la Adquisición de Televisores.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

Que, a través del Informe N° 117-2026-AAE-DSG-DGA/CR de fecha 22 de enero de 2026, la jefa (e) del Área de Administración de Edificios remite información, sustentando la persistencia de la necesidad de requerimiento de Adquisición de Televisores, manteniendo las especificaciones técnicas sin modificarlas. Documento que es elevado por el jefe (e) del Departamento de Servicios Generales al director general de administración, para su consideración y trámite correspondiente.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EDERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

Que, en atención a un requerimiento del Departamento de Servicios Generales, la jefa (e) del Área de Administración de Edificios, mediante los Informes N° 220-2026-AAE-DSG-DGA/CR del 04 de febrero de 2026 y N° 302-2026-AAE-DSG-DGA/CR del 16 de febrero de 2026, emite una nueva versión de especificaciones técnicas con la actualización del cuadro consolidado de la nueva cantidad de televisores requeridos; con el propósito que sea elevado a la Dirección General de Administración y al Departamento de Abastecimiento, a fin de que se tome conocimiento y se evalúen las acciones correspondientes.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

Que, posteriormente mediante el Informe N° 368-2026-AAE-DSG-DGA/CR de fecha 24 de febrero de 2026, el jefe del Área de Administración de Edificios, solicita la Cancelación del procedimiento de selección Comparación de Precios N° 01-2025-CR-1 – "Adquisición de Televisores", por haber cambiado las Especificaciones Técnicas modificando la cantidad inicialmente prevista de sesenta y uno (61) televisores, a cuarenta y siete (47) televisores.

Que, mediante Memorando N° 258-2026-DSG-DGA-CR de fecha 25 de febrero de 2026, el Departamento de Servicios Generales, solicita al Departamento de Abastecimiento, la *"cancelación del procedimiento de selección Adquisición de televisores de 43 pulgadas, registrado en el PAC 2026 con ID 66"*, debido a la variación de cantidades que se configuró originalmente.

Que, mediante el Informe N° 441-2026-DA-DGA/CR de fecha 02 de marzo de 2026 dirigido a la Dirección General de Administración, el Departamento de Abastecimiento sustenta la viabilidad de emitir el acto resolutivo de aprobación de la cancelación del procedimiento de selección Comparación de Precios N° 01-2025-CR-1 para la Adquisición de Televisores, en razón de la desaparición de la necesidad de contratar bajo las especificaciones técnicas consignadas inicialmente, de acuerdo a lo señalado por el Departamento de Servicios Generales en su calidad de área usuaria.

Que, los supuestos establecidos en el numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, establecen lo siguiente: *"La entidad contratante puede cancelar el procedimiento de selección en cualquier momento previo a la adjudicación de la buena pro basada en razones de fuerza mayor o, de caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar (...)"*

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 numeral 85.1 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF; se establece que: *"La autoridad de la gestión administrativa, mediante resolución, puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la buena pro o la adjudicación para la innovación, por los supuestos señalados en el artículo 57 de la Ley, para lo cual la DEC emite el informe de sustento correspondiente."*. Disposición que aplica al presente caso, al incurrir en la causal de haber desaparecido la necesidad de contratar bajo las especificaciones técnicas consignadas originalmente.

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, establece que el titular de la entidad y la autoridad de la gestión administrativa de la entidad contratante puede delegar, mediante resolución, las facultades que la presente ley les otorga, salvo excepciones previstas en el reglamento.

Estando a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, en concordancia con el artículo 85 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, y la Resolución N° 107-2024-2025-OM-CR.

SE RESUELVE

<u>Artículo Primero</u>.- APROBAR la cancelación del procedimiento de selección Comparación de Precios N° 01-2025-CR-1 para la Adquisición de Televisores, por la causal de haber desaparecido la necesidad primigenia de contratar, de acuerdo a lo señalado por el Departamento de Servicios Generales en su calidad de área usuaria.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. DIAZ Jefe (e) Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EDERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

Artículo Segundo.- Comunicar esta decisión al Área de Administración de Bienes, al Departamento de Servicios Generales y al Departamento de Abastecimiento; debiendo registrarse en el SEACE de la Pladicop la resolución cancelatoria, conforme al procedimiento establecido en el numeral 57.1 del artículo 57 Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
G. DIAZ
Jefe (e)
Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
C. NODA
Jefe
Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. EDERMANN
Jefe
Departamento de Abastecimiento

GIANCARLO BERNAL REGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA